



PROVIDENCIA, 31 JUL. 2006

EX. N° 1358 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio suscrito con fecha 26 de Abril de 2006, entre la ASOCIACIÓN DE DIALIZADOS Y TRASPLANTADOS DE CHILE y la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, para la prestación de servicio de salud.

2.- El Informe N° 406 de 23 de Mayo de 2006, del Director Jurídico.

3.- El Memorandum N° 14.691 de 19 de Julio de 2006 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



DECRETO:

1.- Apruébase el Convenio suscrito con fecha 26 de Abril de 2006, entre la ASOCIACIÓN DE DIALIZADOS Y TRASPLANTADOS y la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, para la prestación de servicio de salud.

2.- El convenio tendrá vigencia de un año prorrogándose automáticamente por igual lapso de tiempo salvo aviso en sentido contrario de cualquiera de las partes con 30 días de anticipación mediante carta certificada.

3.- El texto del referido Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.

Municipalidad de Providencia  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
JÓSEFINA GARCÍA TRIAS  
Secretario Abogado Municipal

CRISTIAN LABBE GALILEA  
Alcalde

JGT/MRMQ/lpm

Distribución

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección Jurídica

Secpla

Secretaría Municipal

Archivo

Decreto en Trámite N° 1601.- /

## CONVENIO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

En Santiago de Chile, 26 de Abril 2006, entre la **ASOCIACIÓN DE DIALIZADOS Y TRASPLANTADOS DE CHILE**, Rut N° 70.526.900-9, en adelante "ASODI" representada por su Presidenta doña Paulina Lira Lagarrigue, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], por una parte y, y por la otra **Municipalidad de Providencia**, en adelante "Usuario" Rut N° 69.070.300-9, representado por don Cristián Labbé Galilea, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], han acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

### **Primero:**

La Asociación de Dializados y Trasplantados de Chile, se compromete a :  
Entregar medicamentos y dar atención de Laboratorio a las personas designadas por el "Usuario"

### **Segundo:**

La entrega de medicamentos o la atención de Laboratorio se hará previa presentación de:

- a) Recetas médica u Orden de examen
- b) Orden de Atención, que indicará:
  - ✓ Nombre y Rut del beneficiario,
  - ✓ Fecha de emisión de la Orden,
  - ✓ Monto máximo de crédito autorizado,
  - ✓ Firma y timbre de las personas designadas por el "usuario" para emitir dichas ordenes.

**Tercero:**

Para efecto del cobro de las presentaciones efectuadas, la Asociación de Dializados y Trasplantados de Chile, enviará factura en la cual indicará el nombre de el o los beneficiarios atendidos y el monto a cancelar por el "usuario". Se adjuntará a dicha factura la orden de atención emitida por el "usuario" y la receta u Orden de examen (original o Fotocopia según corresponda) timbrada con el comprobante de ingreso.

**Cuarto:**

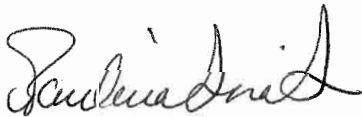
La cancelación deberá hacerse en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la Factura, con cheque nominativo cruzado, a nombre de la Asociación de Dializados y Trasplantados de Chile.

**Quinto:**

El presente convenio tendrá una duración de un año, prorrogándose automáticamente por igual lapso de tiempo salvo aviso en sentido contrario de cualquiera de las partes con 30 días de anticipación mediante carta certificada.

**Sexto:**

Este convenio se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.



Paulina Lira Lagarrigue  
Presidenta  
Asociación de Dializados y Trasplantados de Chile

ASOCIACION DE DIALIZADOS - ASODI  
Personalidad Jurídica Decreto Nº 856  
del 12/8/75 Ministerio de Justicia



Cristián Labbe Galilea  
Alcalde  
Municipalidad de Providencia

